



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumán

YERBA BUENA,

10 OCT 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 767

VISTO: El Expte. N° 14.248-M17(I)-D-23, iniciado por el Sr. Delegado de San José de esta Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

**Que** en tal presentación (fs. 1) solicita autorización para el pago de los servicios prestados por la Empresa “**PETROLERA ANVA SRL**” con la máquina Motoniveladora Marca: XCMG, Modelo: GR 180, año 2011 y, al respecto, informa que dichos servicios “ *fueron requeridos por única vez y por el mínimo de tiempo indispensable dada la **NECESIDAD** de contar con dicha maquinaria, ya que esta Delegación Administrativa no cuenta con una maquinaria de dichas características para realizar el mantenimiento de las diferentes arterias de esta jurisdicción, y ante la **URGENCIA** de realizar dichos trabajos previo a la época estival y realizar así un mantenimiento más eficiente y duradero en la época de seca; Cabe aclarar que la misma, es la **ÚNICA EMPRESA** que tenía disponibilidad inmediata de la maquinaria en cuestión y acepta las condiciones de pago...*” ;

**Que**, a los fines requeridos, agrega a fs. 2 la Factura B N° 00015-00002417 de fecha 12/09/2023, emitida por la Firma “**PETROLERA ANVA S.R.L.**”, por el importe total de \$ 1.053.000.- (pesos un millón cincuenta y tres mil), por los servicios prestados con la aludida máquina Motoniveladora (Total: 54 horas), durante el mes de Agosto de 2023, y a fs. 3 la respectiva Planilla de Registro de Asistencia de dicha máquina;

**Que** a fs. 4 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 6/6 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra obstáculo frente a lo solicitado a fs. 1, correspondiendo el reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la factura de fs. 2 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

**Que** a fs. 7 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 7 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 8 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

DECRETO: **Nº 767**

**10 OCT 2023**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "PETROLERA ANVA S.R.L." -con domicilio comercial en 9 de Julio y Ruta 301 0, Lules, Tucumán- a través de la máquina Motoniveladora Marca XCMG, Modelo GR 180, Año 2011, durante el mes de Agosto de 2023 en consecuencia apruébase la Contratación de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, por el importe total de \$ 1.053.000.- (pesos un millón cincuenta y tres mil), según Factura B N° 00015-00002417 de fecha 12/09/2023, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-	

Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA